

POLÍTICA ANTISOBORNO
Y ANTICORRUPCIÓN



POLÍTICA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN.

1.- Introducción

Esta Política Antisoborno y Anticorrupción complementa el Código de Ética de DANAIDE S.A. y aplica a todos los directores, gerentes, empleados, contratistas y terceros que actúen en representación de la Empresa.

2.- Cumplimiento.

DANAIDE S.A. se compromete a cumplir con todas las leyes anticorrupción que le resulten aplicables en las jurisdicciones en donde opera, incluido el Código Penal Argentino, la Ley N° 27.401 de Responsabilidad Penal Empresarial y con todas las leyes que le resulten aplicables de contratación y administración del sector público, incluyendo las regulaciones de los Decretos N°277/2018, N°1.023/2001 y N°1.030/2016 sobre contrataciones públicas y las guías y recomendaciones sobre prevención de conductas ilícitas en los contratos administrativos que emita la Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Argentina de acuerdo al Decreto N°277/2018.

DANAIDE S.A. se compromete también a cumplir con todos los requisitos que le resulten aplicables de informes y registros financieros, y las leyes argentinas aplicables contra el lavado de dinero y la financiación del terrorismo, incluidas las Leyes N°25.246, N°26.087, N°26.119, N°26.268 y N°26.683 de Argentina.

3.- Declaración de la Política Antisoborno y Anticorrupción.

- DANAIDE S.A. no tolerará el soborno ni ninguna otra forma de corrupción, o conductas corruptas o inapropiadas en el ámbito de contratos administrativos, públicos o privados.
- DANAIDE S.A. cumple con todas las Leyes Penales, Leyes de Contratación Pública y Leyes relativas, aplicables, vigentes en los países en donde opere comercialmente.

Las siguientes conductas van en contra de la política de DANAIDE S.A.:

- o Influir en procesos de licitación u otro tipo, por medios ilegales;
- o Eludir o infringir las reglas para la importación-exportación de productos;
- o Obtener acceso y usar información no pública de licitaciones;
- o Evadir impuestos o penalidades;
- o Influir en la resolución de demandas o acciones de ejecución;
- o Obtener excepciones a las regulaciones por medios prohibidos por la ley existente;
- o Evitar la terminación contractual por medios ilegales.

o Las personas que trabajan para DANAIDE S.A., o que actúan en su representación, no podrán ofrecer, prometer o dar un soborno (*oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera o no financiera), directamente o indirectamente, e independiente de su ubicación, en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de las obligaciones de esa persona*).

o DANAIDE S.A. realiza negocios solo con socios comerciales de buena reputación que se dedican a actividades legítimas y cuyos fondos provienen de fuentes legítimas.

o Toda sospecha de soborno, corrupción, o violaciones a las Leyes referidas en esta Política será investigada y cualquier infracción a la Política de la Empresa o las leyes aplicables podrá dar origen a una medida disciplinaria, una rescisión contractual o una acción legal.

o DANAIDE S.A. realiza actividades recurrentes para mejorar en forma continua el desempeño de su sistema de gestión antisoborno.

o La función de cumplimiento antisoborno ha sido asignada, por la alta dirección, asegurando el ppio de independencia y confiriéndole la autoridad y responsabilidad necesaria para actuar.



Hernán Carzalo
Director